



RESOLUCION R-N° 0339-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2026

Expte. N° 17.048/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, vacante por la transferencia definitiva de una Categoría 7 a la citada dependencia efectuada por Resolución R-N° 0140-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta las condiciones generales y particulares, el temario general y la misión y las funciones del cargo.

QUE asimismo, solicita que en primera instancia se llame a inscripción de interesados conforme lo establecido en la normativa vigente, es decir, la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria Resolución CS N° 171/11.

QUE en fs. 32 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante por lo que es viable la autorización para el llamado a concurso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal docente del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el siguiente calendario para la presente convocatoria:

- Publicación: desde el 21 de abril de 2026 y hasta el 27 de abril de 2026 – cinco (5) días hábiles.
- Inscripciones: desde el 28 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) días hábiles, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán manifestar mediante nota, con todos sus datos personales, incluido su correo electrónico, consignando la dependencia o lugar en donde presta servicios, su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrados Interno y General, en el marco de lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución CS N° 171/11. Se deja aclarado que el correo electrónico será utilizado para todas las notificaciones que resulten de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que la convocatoria para la cobertura del presente cargo es para el personal docente de planta permanente de toda la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.048/24

- POSEER UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO MÍNIMO.
- TÍTULO SECUNDARIO (no excluyente).
- Acreditar Certificado de Capacitación inherente a tareas de Ayudante de Cocina para el cargo en cuestión (no excluyente).
- Acreditar experiencia en servicio de comedores institucionales con capacidad operativa de 800 raciones diarias (no excluyente).
- Fluido manejo de equipamientos industriales (hornos, bandejas, cocinas y ollas de gran capacidad).
- REMUNERACIÓN: \$ 1.136.839,03 - más adicionales particulares.
- HORARIO: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Responsable de la realización de preparaciones simples.

FUNCIONES:

- Cumplir con las instrucciones impartidas por el cocinero encargado.
- Realizar operaciones preliminares y preparaciones simples.
- Colaborar en la distribución de las raciones.
- Colaborar en los distintos sectores, según indicaciones del cocinero a cargo.
- Efectuar la limpieza del local, equipos y vajillas.
- Embolsar, transportar y depositar los residuos del sector de elaboración y manejo de alimentos, manteniendolos aislados en recipientes herméticos o con otro método de conservación hasta su disposición final.
- Conocer el manejo de equipos, mantener el aseo diario de los mismos e informar sus desperfectos oportunamente.
- Cumplir con las normas establecidas en el programa de higiene y desinfección, como así también con las normas vigentes sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
- Desarrollo de otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer el siguiente Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 500/19.
- Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284)
- Principios generales de técnicas de preparación de alimentos.
- Buenas Prácticas de Manufactura en servicios de alimentación.
- Normas de Higiene y Seguridad en servicios de alimentación.
- Manejo adiestrado de equipamientos industriales de gastronomía.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.048/24

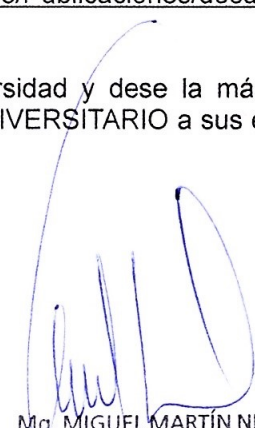
Bibliografía de referencia que se encuentra disponible en las oficinas de la administración del comedor estudiantil:


- Manual Auxiliar Gastronómico I y II – Universidad Católica de Santiago del Estero.
- Auxiliar Gastronómico 2 - Universidad Católica de Santiago del Estero.
- Guía de buenas prácticas de manufactura para servicios de comidas – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio de Economía:
<https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/HomeAlimentos/Publicaciones/documentos/guias/guiBPMserviciodecomidas2021.pdf>

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0339-2026